

R.D. N° 35-6/2023.-

Montevideo, 1° de noviembre de 2023.-

**JEFATURA 1
Subrogación.-**

RRHH/5626

VISTO: la solicitud de la Dirección Técnica de ATYR, referida a la necesidad de subrogar el cargo de Jefe Sección Especializado, Escalafón D, Grado 015, en la unidad Jefatura 1 (U.O. 238);

RESULTANDO: **I)** que el cargo de la unidad se encuentra en calidad de “reservado” para la funcionaria Sra. Silvia Torres (N° 12946), quien desde el 07.08.2023 se encuentra subrogando el cargo Gerente Sector Especializado en Sucursales según R.D. N° 21-6/2023, del 19.07.2023;

II) que dicha funcionaria fue designada en un cargo de Jefe Sección Especializado en ATYR que de acuerdo a las Bases de Concurso aprobadas por R.D. Nos. 20-10/2013, del 08.07.2013 y 25-6/2013, del 14.08.2013, los habilitados a concursar son los funcionarios de todos los escalafones, grados 002 al 014;

III) que la unidad Liquidación de Haberes y Retenciones informa el monto correspondiente a la diferencia salarial entre el cargo presupuestal y el cargo a desempeñar;

IV) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que existe en el Presupuesto 2023 vigente disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado;

V) que según la R.D. N° 1-35/2012, de fecha 25.01.2012, quienes ocupen cargos gerenciales y de jefatura deben realizar un mínimo de 40 horas semanales;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta los arts. 23 lit. 1) y 32 del Estatuto del Funcionario se estima conveniente la mencionada subrogación, por reunir la funcionaria propuesta los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) **DESÍGNASE A LA FUNCIONARIA SRA. MARÍA GABRIELA TEJERA (N° 14096), EN FORMA INTERINA POR VÍA DE LA SUBROGACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE JEFE SECCIÓN ESPECIALIZADO, ESCALAFÓN D, GRADO 015, EN LA UNIDAD JEFATURA 1 (U.O. 238), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN**

TÉCNICA DE ATYR, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 18 MESES O HASTA EL REINTEGRO DEL TITULAR, SI SE PRODUJERA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MENCIONADO.-

- 2º) ABÓNESE LA DIFERENCIA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL CARGO PRESUPUESTAL QUE OCUPA Y EL QUE PASA A DESEMPEÑAR A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DEL MISMO.-
 - 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-
-